



CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2020/2021

Con fundamento en el Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, artículos 2, fracción III, 9 fracciones I y IX; Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, Meta Nacional Apartado 1 Política y Gobierno, inciso II; y el Programa de Desarrollo de Mediano Plazo 2019-2024 del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Objetivo 1, Estrategia 1.4, Objetivo 4., Estrategia 4.2 y Estrategia 4.3.

La Dirección General del Centro de Enseñanza Técnica Industrial
a través de la Subdirección de Investigación y Extensión.

CONVOCA

A toda la comunidad Académica del CETI a participar y presentar Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación bajo las siguientes:

BASES

I. Temática

Los proyectos deberán estar alineados a la profundización y facilitación de los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológicas para incrementar la productividad de la economía nacional; al Programa Sectorial de Educación y al Programa de Desarrollo de Mediano Plazo del CETI, de tal forma que estén encaminados a solucionar una problemática institucional y/o industrial así como, mejorar al menos un indicador específico del Programa de Desarrollo de Mediano Plazo Institucional 2019 - 2024.

II. Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad son los siguientes:

1. Impactos Sectoriales. Los proyectos deberán tener un impacto medible en los sectores productivo, social o institucional.

2. Factibilidad Presupuestal. Los montos solicitados por cada uno de los proyectos deberán estar sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, para tales efectos, dependientes al Programa de Egresos de la Federación 2021, a control y comprobación del gasto público en los casos respectivos, así como de aportaciones provenientes de la iniciativa privada u otras instancias.
3. Atención a las convocatorias de organismos de financiamiento. Al someter ante el CONACYT (programas: INNOVATEC, PROINNOVA u otros) así como el COECYTJAL, los proyectos de investigación y desarrollo serán preferentemente apoyados.
4. Pertinencia. Los proyectos de preferencia deberán estar acordes con las áreas tecnológicas de la institución, así como de las líneas de investigación institucionales las cuales son:
 - Nuevos Materiales.
 - Procesamiento de Señales.
 - Desarrollo Tecnológico en Ingeniería Biomédica.
5. Uso de Infraestructura Institucional. Deberán desarrollarse aprovechando las capacidades e infraestructura del CETI. Se deberán indicar los equipos de infraestructura que requieran mantenimiento o calibración para realizar la investigación, así como las adaptaciones y materiales para los equipos que en su caso se requieran.
6. Desarrollo de competencias. Los proyectos deberán incluir un grupo de docentes y estudiantes a fin de promover el desarrollo de competencias tecnológicas en las áreas de interés del CETI, así como de fomentar en los integrantes del equipo el deseo de investigar y aplicación de nuevos conocimientos.
7. Base Tecnológica. Los proyectos deberán contener una investigación técnica basada en patentes a fin de conocer el estado más moderno de la tecnología a innovar, o bien, basado en el marco teórico de una investigación didáctica para la creación de nuevos conocimientos o productos, aun cuando el objetivo sea desarrollar prototipos para la educación.
8. Duración del Proyecto. Los proyectos deberán tener una duración máxima de un 1 año. A considerar una segunda etapa dependiendo del presupuesto autorizado, así como de los entregables del proyecto.
9. Vinculación. Los proyectos propuestos deberán estar relacionados con empresas, organizaciones sociales, centros de investigación públicos o privados, así como instituciones educativas públicas o privadas; todo esto regulado bajo un convenio establecido con el CETI, así como autorizados por las autoridades competentes. Esto con el fin de participar de manera activa en el desarrollo de la investigación. Para esto es necesario entregar a tiempo los materiales para el desarrollo de los proyectos de investigación.

III. Productos Entregables.

Las investigaciones deben presentar un producto final que contribuya directamente al desarrollo empresarial o a la creación de conocimiento práctico. Entre ejemplos de productos se encuentra:

- **Prototipos** (modelo, representación, demostración o simulación) fácilmente ampliable y modificable de un sistema planificado, probablemente incluyendo su interfaz y su funcionalidad de entradas y salidas).
- **Generación de patentes** con una estructura de comercialización a mediano y largo plazo.
- **Artículos científicos en revistas arbitradas**, así como capítulos en libros o bien libros en editoriales reconocidas.
- **Innovaciones específicas** en el área de una empresa, entre otros.
- **Dirección de tesis profesionales:** ingeniería dentro del CETI o co-direcciones de tesis de posgrado en otras universidades.

IV. Duración de la Convocatoria y Publicación de Resultados

La presente convocatoria queda abierta a partir de su publicación **el día 28 de julio y hasta el día 31 de agosto de 2020.**

Los anteproyectos serán sometidos a una evaluación preliminar por parte del Comité Interno de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Investigación (CIESPI) y en caso de que éste lo considere necesario se enviarán para ser evaluados por pares externos.

Una vez validados los resultados de los anteproyectos seleccionados, la ejecución de éstos iniciará a partir del mes de enero del 2021, momento en que el Líder del Proyecto reciba la notificación de aprobación del Comité Interno de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Investigación (CIESPI).

La aprobación estará sujeta a disponibilidad de recursos; en tal caso, considerar que los proyectos que se autoricen en el dictamen deberán vincularse con alguna empresa del sector productivo, de forma que puedan acceder a recursos externos a través de un convenio específico de colaboración establecido con el CETI, reiterando que la programación de los proyectos será a partir de enero del 2021 y finalizando al 31 de diciembre del 2021.

El dictamen de los proyectos aprobados por el Comité Interno de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Investigación, serán publicados en la página web del CETI a más tardar el **31 de octubre del 2020**, el cual tendrá carácter inapelable.



V. Entrega de anteproyectos.

Las propuestas deberán de entregarse por vía correo institucional (Correo del CETI) al correo de la Subdirección de Investigación y extensión: subdir.investigacion@ceti.mx
La fecha límite de recepción es el lunes 31 de agosto de 2020.

Todos los documentos que conforman la propuesta del anteproyecto deberán estar firmados por el Líder del proyecto y por el equipo de trabajo que integra la propuesta de investigación al margen de todas sus hojas y al calce de la última hoja y ser entregados en forma impresa, digitalizando las fecha, lugar y hora establecidos para su recepción. No se recibirán proyectos incompletos y sin firmar.

Los recursos que se requieran para el desarrollo del anteproyecto de Investigación se deberán entregar calendarizados y por capítulos (**2000, 3000, 5000 y 7000**) acordes al Clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal vigente.

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/clasificador-por-objeto-del-gasto-para-la-administracion-publica-federal>

La entrega de los proyectos se hará al Titular de la Subdirección de Investigación y Extensión, en los formatos que se encuentran en el Sistema de Gestión de Calidad del CETI, específicamente el formato FSGC-400-7-INS-01 revisión vigente, que corresponde a la presentación de anteproyecto de investigación.

Para mayor información comunicarse a:

- Subdirección de Investigación y Extensión: subdir.investigacion@ceti.mx
Teléfono: **33 36 41 32 50 Ext. 310.**

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco, 28 de Julio de 2020.

Dr. Saúl Valdez Zepeda
Director general del CETI